



Resolución Ministerial

Lima, 13 NOV. 2020

N° 176-2020-MIDIS

VISTO:

El Memorando N° 026-2020-MIDIS/DM del Despacho Ministerial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", la cual establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, de acuerdo con el sub numeral 8.2.3 del numeral 8.2 del artículo 8 de la citada Directiva, los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, realizan el proceso de transferencia de gestión, para lo cual la Autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, como máximo al día hábil siguiente de su designación, debiendo contar con un Presidente;

Que, en tal sentido, resulta necesario constituir el Equipo Revisor que represente a la Autoridad entrante en la Comisión de Transferencia de Gestión;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Equipo Revisor para la Transferencia de Gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- Carlos Wenceslao Senmache Artola, quien lo preside.



- Harold Junior Mora Rojas, miembro.

Artículo 2.- El Equipo Revisor estará encargado de:

- a) Coordinar el proceso de transferencia de gestión con los representantes del Grupo de Trabajo designado mediante Resolución Ministerial N° 175-2020-MIDIS.
- b) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.
- c) Cumplir con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

Artículo 3.- Todos los órganos, unidades orgánicas, y Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, deben prestar, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades e información que requiera el Equipo Revisor para el cumplimiento del encargo conferido.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Equipo Revisor y a los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.



.....
FEDERICO TONG HURTADO
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social